SESPA
PRINCIPADO DE ASTURIAS
20 MAY 2022
SERVICIOS CENTRALES
RESOLUCIONES
1803

RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022, POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL LISTADO PROVISIONAL DE MÉDICOS INTERNOS RESIDENTES QUE HAN SOLICITADO LA INSCRIPCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7.3 DEL PACTO SOBRE CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Por Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA, de fecha 18 de mayo de 2022, se publicó el listado provisional de facultativos residentes, con la puntuación asignada en función de los méritos aportados correspondientes al apartado uno "Formación y Superación de Procesos selectivos"del pacto sobre contratación de personal temporal del SESPA.

Presentadas alegaciones a la puntuación asignada provisionalmente en la citada resolución, se procedió a su revisión con carácter urgente con la única finalidad de ofertar los nombramientos en orden a la puntuación provisionalmente estimada con seguridad jurídica, dectectando que la asignación realizada a los dos facultativos residentes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución contenían errores aritméticos y por ello, se procede a su corrección en los terminos que se expresan.

Asimismo, el artículo 7.3 del pacto sobre contratación de personal temoral del SESPA, se habilita el mes previo (del 1 al 30 de abril) a la finalización del periodo de residencia, para aportar los méritos relativos al apartado uno de los baremos.

En consonancia con esta previsión, procede efectuar un listado con todos aquellos facultativos residentes que solicitaron su inscripción dentro del referido plazo y otro listado que estará integrado por todos aquellos facultativos residentes, que formularon su inscripción con posterioridad a la finalización del plazo establecido.

Por lo tanto, advertidos errores en la Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA de fecha 18 de mayo de 2022, ya que solo se publicó un solo listado con independencia de la fecha de presentación, se procede a su corrección, elaborando dos listados provisionales en función de la fecha de presentación de la inscripción, con la asignación de la puntuación, que se publica como anexo II. La inscripción definitiva como demandante de empleo se producirá conforme a la previsión del Pacto

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los términos que se expresan en cado uno de los dos anexos.

Oviedo, 20 de mayo de 2022
LA DIRECTORA GERENTE

SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
DIRECCION GERENCIA

María Concepción Saavedra Rielo

Plaza del Carbayón 1 y 2 – 33001 OVIEDO